



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MURO

8205

Actuaciones preparatorias del Contrato de concesión de servicios con obras del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en el casco urbano de la villa de Muro, y gestión y explotación del alcantarillado municipal y aguas pluviales en todo el término municipal de Muro

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 10 de agosto de 2026, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del estudio económico-financiero de viabilidad del contrato de concesión de servicios con obras del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en el núcleo urbano de la villa de Muro, y gestión y explotación del alcantarillado municipal y aguas pluviales en todo el término municipal de Muro, y aprobación de los anteproyectos y sometimiento a información pública.

Antecedentes

Primero. Se ha elaborado el estudio económico financiero de viabilidad de la concesión de servicios con obras, que comprende la redacción de los proyectos ejecutivos y construcción de las infraestructuras previstas en los anteproyectos que figuran en la documentación, gestión y explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en el núcleo urbano de la villa de Muro y gestión y explotación del alcantarillado municipal y aguas pluviales.

Segundo. Se han redactado los anteproyectos de las obras necesarias para la correcta prestación del servicio, formando parte de la documentación preparatoria del expediente.

Tercero. De acuerdo con los artículos 247 y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la aprobación inicial del estudio de viabilidad, la aprobación administrativa de los anteproyectos y el sometimiento de la documentación a información pública.

Fundamentos jurídicos

Primero. Corresponde al Pleno adoptar este acuerdo como órgano de contratación, con arreglo a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, al tener el contrato una duración de 20 años y superar el valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo. El artículo 285.2 de la Ley 9/2017 establece que la tramitación del expediente de concesión de servicios debe ir precedida de la realización y aprobación del estudio de viabilidad y, cuando la concesión incluya la ejecución de obras y sea procedente de acuerdo con el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa de los anteproyectos.

Tercero. De acuerdo con el artículo 247 de la misma Ley, el estudio de viabilidad debe someterse a información pública durante el plazo de un mes.

Por todo ello,

El Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor de los grupos municipales EL PI, UIM, PP; un voto en contra del grupo municipal MAS POR MURO; y cinco abstenciones de los grupos municipales CDM, SOCIALISTA; acuerda

Primero. Aprobar inicialmente el estudio económico financiero de viabilidad de la concesión de servicios con obras, que comprende la redacción de los proyectos ejecutivos y construcción de las infraestructuras previstas en los anteproyectos que figuran en la documentación, gestión y explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en el núcleo urbano de la villa de Muro, y gestión y explotación del alcantarillado municipal y aguas pluviales

Segundo. Aprobar los anteproyectos de las obras que integran el expediente.

Tercero. Someter a información pública, durante el plazo de un mes, el estudio económico financiero de viabilidad y los anteproyectos aprobados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Durante este plazo, la documentación objeto de información pública permanecerá a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, para que las personas



interesadas puedan examinarlos y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El plazo contará a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Quinto. Facultar al Alcalde para que dicte todos los actos de trámite e impulso necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Muro, en la fecha de la firma electrónica (*12 de agosto de 2026*)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores)

